



X ENCUENTRO DEL FORO DE COORDINACIÓN PRESUPUESTARIA, FINANCIERA Y FISCAL INTERGUBERNAMENTAL

GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO
28 a 30 de junio de 2023



TEMAS ESTRATÉGICOS PARA ALCANZAR LA DISCIPLINA FINANCIERA

Expositor:

Mtro. César Bojórquez León
INDETEC, México





Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (LDF)

(Diario Oficial de la Federación 27 abril 2016)

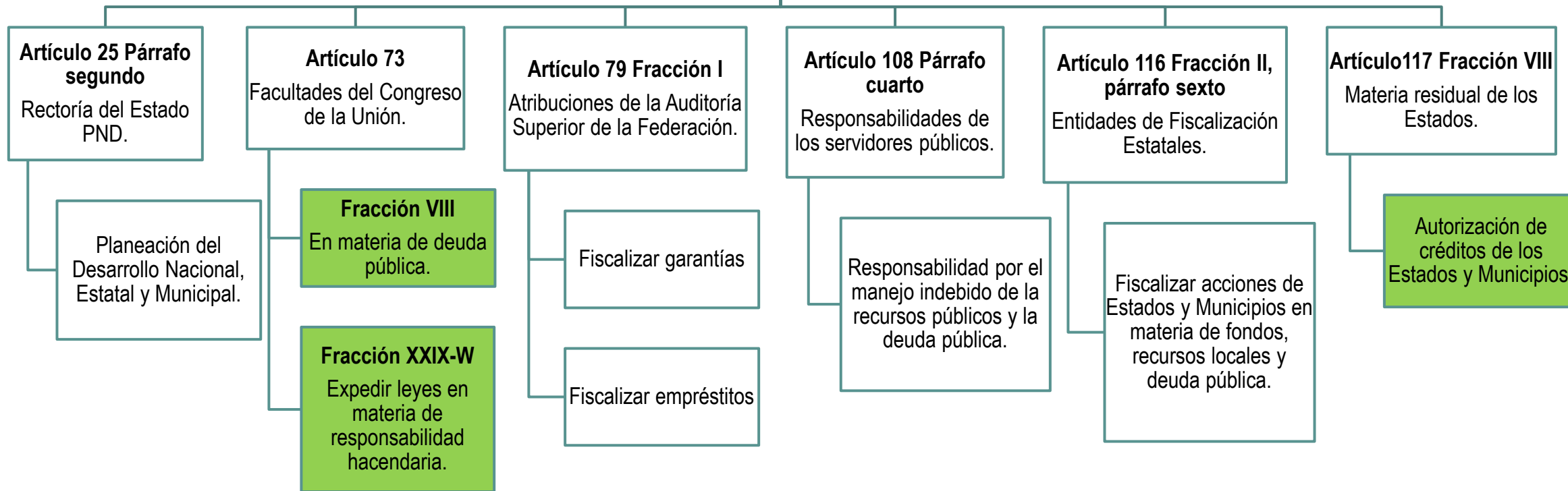
Significado de “Disciplina Financiera

Artículo 2, Fracción VIII:

Disciplina Financiera: la observancia de los principios y las disposiciones en materia de responsabilidad hacendaria y financiera, la aplicación de reglas y criterios en el manejo de recursos y contratación de Obligaciones por los Entes Públicos, que aseguren una **gestión responsable y sostenible de sus finanzas públicas**, generando condiciones favorables para el crecimiento económico y el empleo y la estabilidad del sistema financiero;



Reforma Constitucional Año 2015



Transitorios del Decreto de la Reforma Constitucional:

Segundo: 90 días para emitir la legislación reglamentaria.

Tercero: 180 días posteriores a la LDF las legislaturas de las Entidades Federativas realizarán las reformas necesarias para **armonizar** su legislación con este Decreto y la ley citada.



Alcances de la LDF

Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (LDF)
(Diario Oficial de la Federación 27 abril 2016)

- ✓ LDF regula varios temas de las finanzas públicas: Presupuestación y Ejercicio de Ingresos y Gastos Públicos (etiquetados y no etiquetados), financiamientos de corto y largo plazo, bases para la contratación de asociaciones público-privadas (APP).
- ✓ Entre otros temas importantes:
- ✓ Información, rendición de cuentas, fiscalización, responsabilidades y sanciones (en estos casos remite a otras **leyes expedidas por el Congreso de la Unión y las correspondientes leyes locales**).



Características de la Ley de Disciplina Financiera (LDF)

- ✓ **Es una Ley** expedida mediante Decreto del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos
- ✓ TRANSITORIO TERCERO DEL DECRETO: “Las Entidades Federativas y, en su caso, los Municipios realizarán las **reformas** a las leyes, reglamentos y disposiciones administrativas que sean necesarias para dar cumplimiento a este Decreto, a más tardar a los 180 días naturales siguientes a la entrada en vigor del mismo.”
- ✓ Artículo 1, segundo párrafo: “Las Entidades Federativas, los Municipios y sus **Entes Públicos**, se sujetarán a las disposiciones establecidas en la presente Ley...”



Ejemplos de reglas fiscales.

Reglas de Presupuesto

Las Entidades Federativas y los Municipios deben incluir en su Presupuesto de Egresos y en su Ley de ingresos:

- ⊙ Objetivos, metas y estrategias,
- ⊙ Proyecciones y resultados de finanzas públicas,
- ⊙ Riesgos relevantes, y
- ⊙ Estudio Actuarial actualizado.

Techo de Financiamiento Neto (TFN)

Las Entidades Federativas y los Municipios sujetarse a un límite de financiamiento determinado por el Sistema de Alertas (SdeA)

Proceso Competitivo

Se debe hacer conforme a los Lineamientos para garantizar que sea bajo las mejores condiciones de mercado
Menor Tasa Efectiva

Reglas de Balance

Las Entidades Federativas y los Municipios deben generar Balances Presupuestarios sostenibles.

APP

Las Entidades Federativas y los Municipios deben prever recursos para hacer frente a estas obligaciones.

ADEFAs

El pago por este concepto debe encontrarse debajo del límite como proporción de los Ingresos Totales.

Entidades Federativas: Límite en el Presupuesto hasta el 2% de los Ingresos Totales; **Municipios:** Límite de 2.5%.

Excedentes de Ingresos

Destinos específicos a Fondo de Estabilización de Ingresos Estatal y Fondo de Inversión Productiva Estatal

Desastres Naturales

Las Entidades Federativas deben prever recursos para atender a la población afectada por desastres naturales, aportando un porcentaje mínimo del gasto promedio de los últimos 5 años en reconstrucción.

Servicios Personales

Las Entidades Federativas y los Municipios deben observar lo siguiente:

- ⊙ El crecimiento es lo que resulte menor entre el 3% y el crecimiento del PIB (presupuesto 2018 en adelante), y
- ⊙ Se debe incluir una sección específica en el Presupuesto de Egresos con información adicional.

Registro Público Único

Todos los Financiamientos y Obligaciones deben ser registrados

Sistema de Alertas (SdeA)

Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios

► Sujetos obligados

- Poder Ejecutivo
- Poder Legislativo
- Poder Judicial
- Organismos Autónomos
- Municipios
- Entidades del Sector Paraestatal
 - Organismos Públicos Descentralizados
 - Empresas de Participación Estatal Mayoritaria
 - Fideicomisos Públicos
- Universidades Públicas
- Cualquier otro ente sobre el que se tenga control



Estructura de la Ley

- **TÍTULO PRIMERO.** Objeto y Definiciones de la Ley.
 - **Capítulo Único.** Disposiciones Generales (Art. 1º al 4º).
- **TÍTULO SEGUNDO.** Reglas de Disciplina Financiera.
 - **Capítulo I.** Del Balance Presupuestario Sostenible y la Responsabilidad Hacendaria de las **Entidades Federativas**. (Art. 5º al 17).
 - **Capítulo II.** Del Balance Presupuestario Sostenible y la Responsabilidad Hacendaria de los **Municipios** (Art. 18 al 21).
- **TÍTULO TERCERO.** De la Deuda Pública y las Obligaciones.
 - **Capítulo I.** De la Contratación de Deuda Pública y Obligaciones (Art. 22 al 29).
 - **Capítulo II.** De la Contratación de **Obligaciones a Corto Plazo** (Art. 30 al 32).
 - **Capítulo III.** De la Contratación de Deuda Pública por parte de la CDMX (Art. 33).
 - **Capítulo IV.** De la Deuda Estatal Garantizada (Art. 34 al 42).
 - **Capítulo V.** Del Sistema de Alertas (Art. 43 al 48).
 - **Capítulo VI.** Del Registro Público Único (Art. 49 al 57).



Estructura de la Ley

- **TÍTULO CUARTO.** De la Información y Rendición de Cuentas
 - **Capítulo Único** (Art. 58 al 60).
- **TÍTULO QUINTO.** De las Sanciones.
 - **Capítulo Único** (Art. 61 al 65).
- **TRANSITORIOS.**



EFFECTOS POSITIVOS QUE HA TENIDO LA PUBLICACIÓN DE LA LDF EN LAS FINANZAS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS

1.

- Se ha moderado el incremento del saldo total de las obligaciones y financiamientos contratados

2.

- Ha disminuido el Saldo Total de la Deuda en relación a algunos indicadores

3.

- Se ha moderado el Gasto en Servicios Personales y en el pago del Servicio de la Deuda

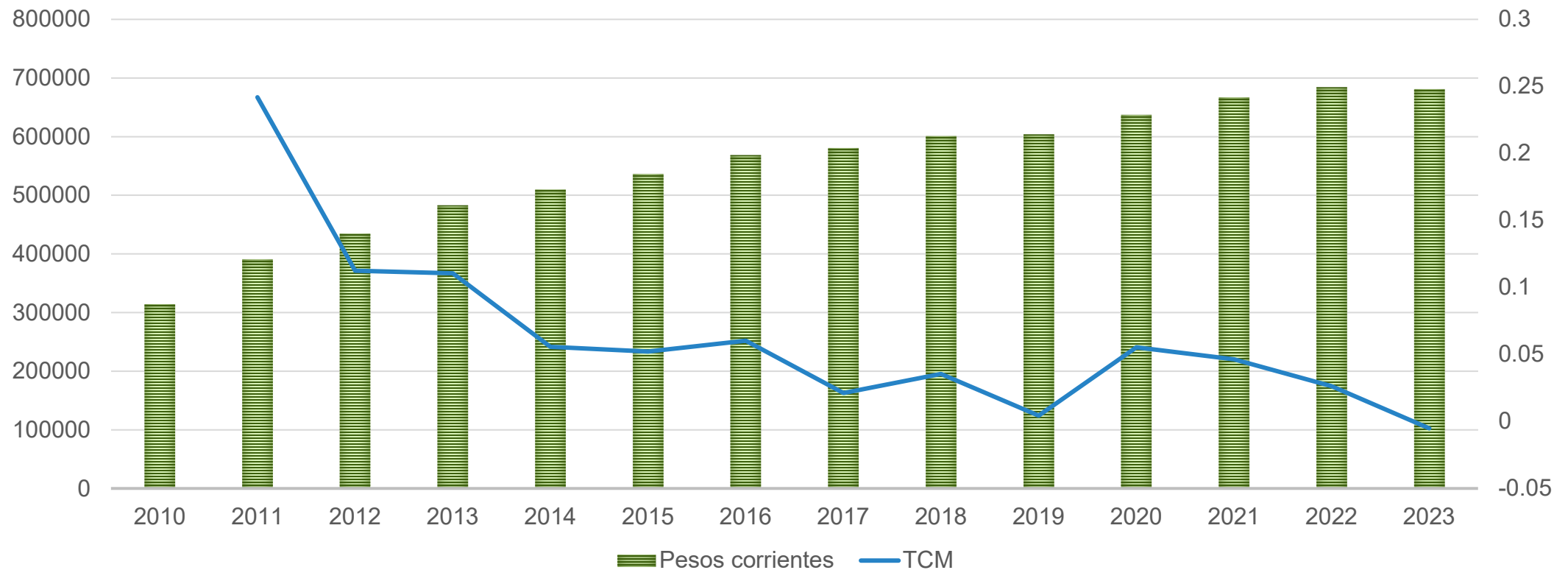
4.

- El Sistema de Alertas (SdeA) muestra que las finanzas de las entidades federativas son sostenibles



Financiamientos y obligaciones de entidades federativas, municipios y sus entes públicos 1

(Millones de Pesos)



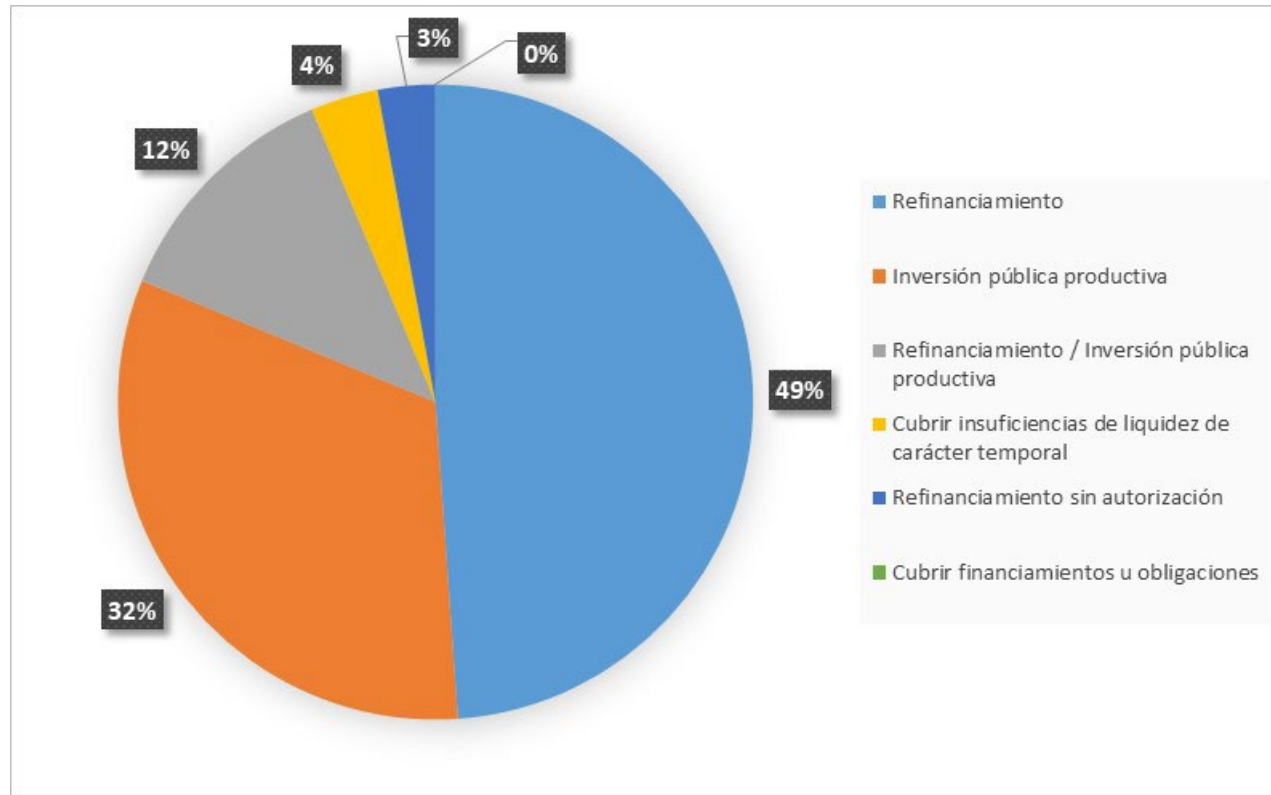
Fuente: Elaborado por INDETEC, con información de la Coordinación de Deuda Pública de Entidades Federativas y Municipios, de la Unidad de Coordinación con Entidades Federativas, Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con información proporcionada por las Entidades Federativas a través del Sistema del Registro Público Único

1_/Las cifras corresponden al cierre de cada año y al 31 de marzo de 2023.



Destino de la deuda pública contratada

(Millones de Pesos)



DESTINO	SUMA DE SALDO AL 31 DE MARZO DE 2023 ^{8_1}
Refinanciamiento	333,829,271,402.32
Inversión pública productiva	221,016,987,993.98
Refinanciamiento / Inversión pública productiva	84,632,944,296.23
Cubrir insuficiencias de liquidez de carácter temporal	23,522,391,203.22
Refinanciamiento sin autorización	19,939,711,364.77
Cubrir financiamientos u obligaciones	7,090,589.09
Total general	682,948,396,849.61

Fuente: Elaborado por la Coordinación de Deuda Pública de Entidades Federativas y Municipios de la Unidad de Coordinación con Entidades Federativas, Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con información proporcionada por las Entidades Federativas a través del Sistema del Registro Público Único

1_/_Las cifras corresponden al cierre de cada año y al 31 de marzo de 2023.



Saldo total como porcentaje de las participaciones federales

Financiamiento y obligaciones de las entidades federativas, municipios y sus entes públicos como porcentaje de las participaciones federales
2010-2023

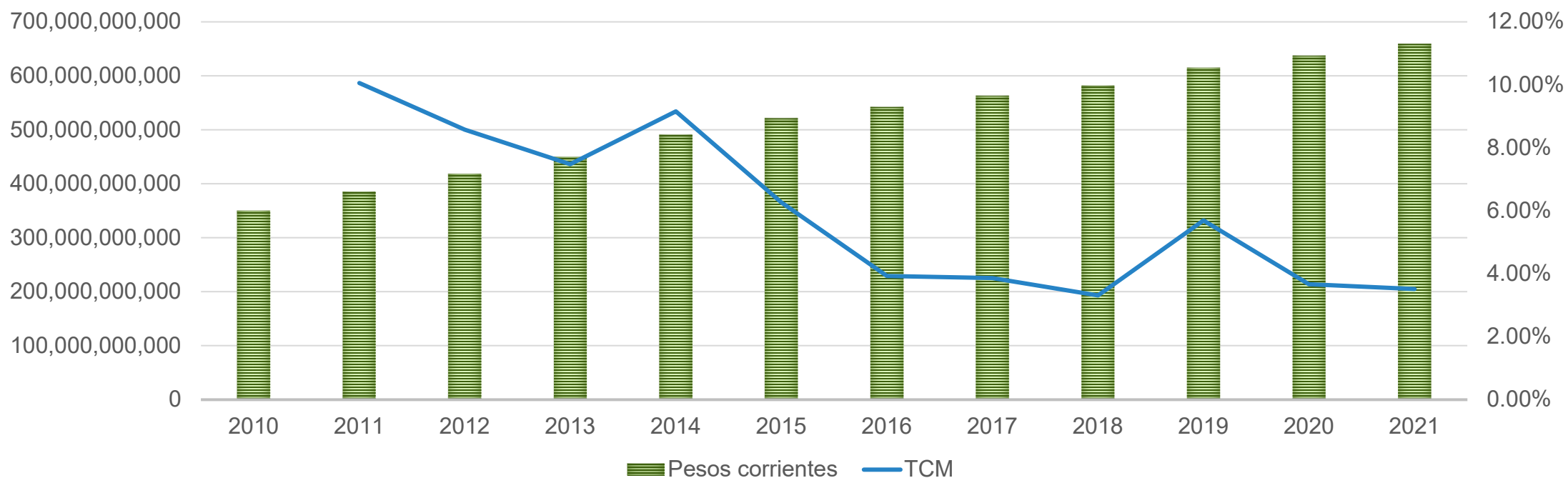
Año	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023
%	72.0	81.9	88.0	90.7	87.2	85.2	82.0	81.0	71.3	68.7	75.5	72.8	64.4	55.8

Fuente: Elaborado por la coordinación de deuda pública de entidades federativas y municipios de la unidad de coordinación con entidades federativas, Secretaría de hacienda y crédito público, formación proporcionada por las entidades federativas a través del sistema de registro público único.



Clasificador por Objeto del Gasto (COG) Contención del Capítulo 1000 (Servicios Personales)

SERVICIOS PERSONALES ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS

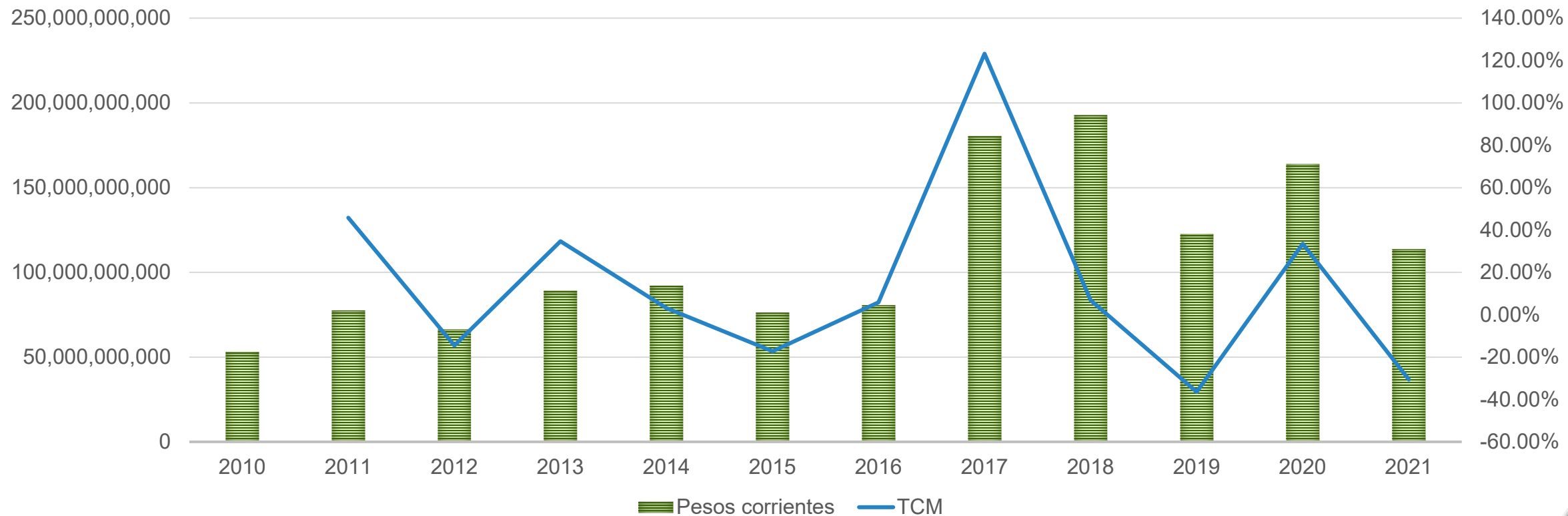


FUENTE: Elaborado por INDETEC con datos del INEGI Estadísticas de finanzas públicas estatales y municipales.



Clasificador por Objeto del Gasto (COG) Contención del Capítulo 9000 (Servicio de la Deuda Pública)

DEUDA PÚBLICA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS






FUENTE: Elaborado por INDETEC con datos del INEGI Estadísticas de finanzas públicas estatales y municipales.



Evaluación del Sistema de Alertas (SdeA)

⦿ Semáforo y Techos de Financiamiento Neto (TFN) anuales

	TFN	15	% ILDs	⦿ Sostenible
	TFN	5	% ILDs	⦿ En observación
	TFN	0	% ILDs	⦿ Elevado

⦿ *Será un requisito contar con dicha evaluación para inscribir una Obligación o Financiamiento en el Registro Público Único.*





Evaluación del nivel de endeudamiento de las Entidades Federativas 2017 -2023

Nota 1.- Tlaxcala no es objeto de la medición del Sistema de Alertas, toda vez que no cuenta con Financiamientos y Obligaciones inscritos en el Registro Público Único.

Nota 2.-Las cifras utilizadas para el cálculo tomaron en consideración la información y documentación proporcionada por las Entidades Federativas, la información contable publicada por las propias Entidades Federativas conforme a los formatos a que hace referencia la Ley; así como, la información disponible en el **Registro Público Único** a cargo de la Secretaría. La validez, veracidad y exactitud de la misma, es responsabilidad de cada una de las Entidades Federativas.

Fuente:
<https://www.disciplinafinanciera.hacienda.gob.mx/>

Entidad Federativa	Resultado del Sistema de Alertas CP 2017	Resultado del Sistema de Alertas CP 2018	Resultado del Sistema de Alertas CP 2019	Resultado del Sistema de Alertas CP 2020	Resultado del Sistema de Alertas CP 2021	Resultado del Sistema de Alertas 4T 2022	Resultado del Sistema de Alertas 1T 2023
Aguas calientes	●	●	●	●	●	●	●
Baja California	●	●	●	●	●	●	●
Baja California Sur	●	●	●	●	●	●	●
Campeche	●	●	●	●	●	●	●
Coahuila	●	●	●	●	●	●	●
Colima	●	●	●	●	●	●	●
Chiapas	●	●	●	●	●	●	●
Chihuahua	●	●	●	●	●	●	●
Ciudad de México	●	●	●	●	●	●	●
Durango	●	●	●	●	●	●	●
Guana juato	●	●	●	●	●	●	●
Guerrero	●	●	●	●	●	●	●
Hidalgo	●	●	●	●	●	●	●
Jalisco	●	●	●	●	●	●	●
México	●	●	●	●	●	●	●
Michoacán	●	●	●	●	●	●	●
Morelos	●	●	●	●	●	●	●
Navarrit	●	●	●	●	●	●	●
Nuevo León	●	●	●	●	●	●	●
Oaxaca	●	●	●	●	●	●	●
Puebla	●	●	●	●	●	●	●
Querétaro	●	●	●	●	●	●	●
Quintana Roo	●	●	●	●	●	●	●
San Luis Potosí	●	●	●	●	●	●	●
Sinaloa	●	●	●	●	●	●	●
Sonora	●	●	●	●	●	●	●
Tabasco	●	●	●	●	●	●	●
Tamaulipas	●	●	●	●	●	●	●
Veracruz	●	●	●	●	●	●	●
Yucatán	●	●	●	●	●	●	●
Zacatecas	●	●	●	●	●	●	●





**X ENCUENTRO DEL FORO DE COORDINACIÓN
PRESUPUESTARIA, FINANCIERA Y FISCAL
INTERGUBERNAMENTAL**

**GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO
28 a 30 de junio de 2023**



**TEMAS
ESTRATÉGICOS
PARA ALCANZAR
LA DISCIPLINA
FINANCIERA**



GRACIAS!!

